



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 613/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que la Comunidad Campesina Derrepente, en sus inicios era un puesto gomero, posteriormente, se convertiría en una barraca, teniendo diferentes propietarios; después de una ardua e incesante lucha contra el “patronismo”, la barraca se convirtió en una Comunidad Campesina, con asentamiento de 25 familias, reconocida por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - I.N.R.A.

Que, la Comunidad Campesina Derrepente se encuentra ubicada a orillas del Río Orthon, en el Municipio de Ingavi, Provincia Abuna del Departamento de Pando y sus colindancias son: al Sur con el Río Orthon, al Norte con el Río Manu, al Este con la Comunidad de Ingavi y al Oeste con la Comunidad 2 de octubre.

Que, la Comunidad Campesina Derrepente cuenta con Personería Jurídica suscrita por la Prefectura del Departamento de Pando, el 29 de noviembre de 2000, reconociendo a sus afiliados como únicos y absolutos beneficiarios; la misma cuenta con Título Ejecutorial TCM-NAL-001884 otorgado por el Instituto Nacional de Reforma Agraria, a título de dotación, otorgada a la Comunidad como único y absoluto propietario de las tierras, conforme a la normativa para el efecto, con una superficie de 18.997 hectáreas.

Senador proyectista: Julio Diego Romaña Galindo.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje a la **Comunidad Campesina Derrepente** del Municipio de Ingavi, Provincia Abuná del Departamento de Pando, por su valor histórico y lucha incansable, aportando al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES